



TUCUMÁN

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, Noviembre 14 de 2023.-

DECRETO N.º 272 14 (MDS)

VISTO el Decreto N.º 1671/4 (MDS) de fecha 20 de julio de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N.º 1671/4 (MDS) de fecha 20 de julio de 2021 se designa a la abogada Myriam Beatriz Martini, DNI 27.595.148 en el cargo de Categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción) de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, para que cumpla las funciones de Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia.

Que resulta necesario dejar sin efecto el Decreto N.º 1671/4 (MDS) de fecha 20 de julio de 2021 sólo en lo referente a la Designación de la abogada Martini;

Que se propone a la Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105, agente planta permanente – Categoría 21 - de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia para que cumpla funciones de Directora de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º. Déjese sin efecto a partir de la fecha del presente instrumento legal la designación de la abogada Myriam Beatriz Martini, DNI 27.595.148 en el cargo de Categoría 24 (Nivel Funcionario de Conducción) dispuesta mediante Decreto N.º 1671/4 (MDS) de fecha 20 de julio de 2021, en virtud del considerando que precede.

ARTICULO 2º. Designase interinamente en el cargo de Directora de Niñez Adolescencia y Familia de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social a la Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105, Categoría 24, con retención de su categoría 21 - Planta Permanente –UO N° 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, de la que es titular.

ARTICULO 3º. Otórgase a la Lic. Gilda Noelia Zurita, DNI N° 29.693.105, el 100% (Cien por Ciento) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N.º 39/1 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios.

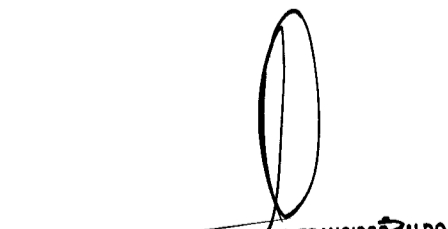
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos precedentes se imputará a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 6º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

PR


Tec. FEDERICO AUGUSTO MASSO
MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO GALDO
GOBERNADOR DE TUCUMAN